

	<b>PROCEDIMIENTO REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES</b>	
Aprobado Por:  Jaime Lopez Gracia Gerente General	Fecha: 01/08/2017	Código: P-10-SIG-12 Rev.: 02

## 1.- OBJETIVO

Establecer los lineamientos para realizar el reporte y desarrollar la investigación de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, a fin de identificar las causas raíces que los originaron, tomar las acciones correctivas y prevenir similares ocurrencias.

## 2.- ALCANCE

Este procedimiento aplica en caso de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos durante las actividades que se realicen como parte de las actividades de Satel Perú.

## 3.- TERMINOS Y DEFINICIONES

- MTPE: Ministerios de Trabajo y Promoción del Empleo
- SIG: Sistema Integrado de Gestión, aplicable a las normas ISO 9001:2015, 14001:2015, OHSAS 18001:2007
- Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.  
Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.  
Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:
  - a) Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
  - b) Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
    - Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
    - Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
    - Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
  - c) Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.
- Incidente: Suceso acaecido

## 4.- RESPONSABILIDADES

### 4.1. Gerente General

- Responsable de la aprobación del presente procedimiento.

Confidencial: Prohibida su reproducción sin previa autorización del Responsable de la Elaboración del Documento y en caso este no cuente con el sello de COPIA CONTROLADA será considerado como COPIA NO CONTROLADA

- Facilitar los recursos necesarios para implementar las acciones correctivas y preventivas
- Promover el cierre de las investigaciones de acuerdo a Ley.
- Controlar la efectividad de las acciones correctivas y preventivas tomadas.

#### **4.2. Responsable HSE**

- Responsable de la elaboración, difusión y control del cumplimiento del presente procedimiento.
- Responsable de elaborar y emitir el reporte preliminar del incidente y coordina la elaboración del informe de investigación del incidente en coordinación con las comisiones respectivas y personal involucrado.
- Ejecutar las acciones correctivas y preventivas asignadas en el plazo que corresponda.

#### **4.3. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Debe participar en la investigación de incidentes, accidentes, y enfermedades ocupacionales.
- Analizar las causas y estadísticas de los incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar su repetición, así como también verifican el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones y evalúan su eficacia.
- Reportar a la Gerencia la siguiente información:
  - ✓ El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
  - ✓ La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.

#### **4.4. Recursos Humanos**

- Dar aviso del accidente de trabajo a la familia del colaborador accidentado en el menor tiempo posible.
- Dar la orientación que corresponde a la familia para garantizar el cumplimiento de los trámites respectivos

#### **4.5. Todo el personal**

- Reportar a su jefatura inmediata los incidentes y accidentes en los que se vea involucrado o del cual sea testigo.
- Participar en la investigación de ser convocado.

### **5.- DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO**

Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

La investigación de los accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo y sus efectos en la seguridad y salud permite identificar los factores de riesgo en la organización, las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) y cualquier diferencia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.

### 5.1. Comunicación del Incidente, accidente y enfermedad ocupacional

Los accidentes, enfermedades e incidentes deben ser informados inmediatamente por el trabajador involucrado o cualquier otra persona que tome conocimiento de él al Responsable HSE, Recursos Humanos y/o miembros del Comité SST, para que se tomen las medidas que correspondan.

### 5.2. Reporte Interno

- Ocurrido el accidente o cuasi-accidente, el Responsable HSE elaborará el reporte preliminar del incidente a la brevedad posible (antes de las 24 horas) en el formato **P-10-SIG-12-R01** Reporte Preliminar de Incidentes.
- El Reporte preliminar del incidente será enviado en digital y/o físico al Gerente General, quien lo revisará y dará visto bueno.

**Nota:** El P-10-SIG-12-R01 Reporte Preliminar de Incidentes y Accidentes y el P-10-SIG-12-R02 Informe Final e investigación de Incidente y Accidentes, son codificados de acuerdo al número de reportes emitidos en el año, el cual es controlado por el Responsable HSE.

- Establecido el Reporte Preliminar (P10-SIG-12-R01) se procederá a la elaboración del Registro de Incidentes Peligrosos e Incidentes (P10-SIG-12-R04) dentro de un plazo no mayor de 36 horas a fin de no perder información importante por el transcurso de las horas.

### 5.3. Reporte al MTPE

Se deberá reportar al MTPE en un plazo no mayor de 24 horas, vía web o en formato físico, a través de los formularios establecidos por la autoridad:

- ✓ Accidentes mortales.
- ✓ Incidentes peligrosos.

Cabe indicar que para definir los incidentes peligrosos se deberá considerar la Tabla 9: tipo de incidente peligroso del D.S. 012.2015.TR.

Asimismo, en el caso de accidentes mortales, se deberá remitir la investigación y medidas correctivas adoptadas dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho.

Dicho Informe tiene como finalidad encontrar e identificar las causas del accidente mortal, y dar a conocer las medidas adoptadas por Satel Perú para minimizar los impactos a la Seguridad y Salud de los trabajadores.

### 5.4. Investigación de Incidentes

Todos los Incidentes (accidentes y/o cuasi-accidentes) deben ser investigados para identificar las causas raíz (de origen) de los mismos, para ello se utilizara el formato **P-10-SIG-12-R02** Informe Final e investigación de Incidente y Accidentes. El Responsable HSE dispondrá el inicio de la investigación, la misma que debe realizarse en el lugar del suceso y dentro de las 48 horas de sucedido el incidente, a efectos de no perder información importante por el paso del tiempo.

La investigación se realizará mediante la técnica de Análisis sistemático de las Causas: Causas Inmediatas y Causas Básicas, considerando lo siguiente:

a) **Causas Inmediatas:** Son aquellas que constituyen la explicación directa del incidente. Estas pueden dividirse en:

- **Actos Subestándares:** Toda acción o práctica incorrecta por parte del trabajador que podría u ocasiona un incidente a su persona o compañeros de trabajo debido al incumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo. Ejemplo: Adoptar una posición inadecuada para hacer el trabajo, no usar el equipo de protección personal.
- **Condiciones Subestándares:** Toda condición o circunstancia física presente en el entorno de trabajo que podría u ocasionar un incidente. Ejemplo: Orden y limpieza deficientes en el lugar de trabajo, Ventilación insuficiente.

b) **Causas Básicas:** Son aquellas que constituyen el origen que se cometa un acto o condición Subestándar. Estas pueden dividirse en:

- **Factores Personales:** Todo lo relacionado al actuar indebido del trabajador (conocimientos, experiencia, grado de fatiga o tensión, problemas físicos, fobias, entre otros).
- **Factores de Trabajo:** Todo lo relacionado al ambiente o clima de trabajo que explica porque existen o se crean condiciones inseguras (equipos, materiales, ambiente, supervisión, instrucción, procedimientos, comunicación, entre otros).

El Responsable HSE realiza la investigación del incidente, estando facultado para interrogar a las personas que considere puedan brindar información importante. Por su parte el personal interrogado tiene el deber de colaborar y proporcionar información veraz.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo determinará y aprobará las medidas correctivas, preventivas u oportunidades para la mejora continua, y dependiendo de la necesidad identificada de acción correctiva, acción preventiva o gravedad de los incidentes se determinará que se genere una P-10-SIG-06-R01 Solicitud de acción Correctiva / Preventiva, con el objetivo de establecer e implementar las acciones que permitan evitar la ocurrencia o repetición de un incidente.

El establecimiento, implementación y verificación de la eficacia de las acciones tomadas (acciones correctivas/preventivas) es realizada de acuerdo a las pautas establecidas en el procedimiento P-10-SIG-06 No Conformidad, Acción Correctiva y Acción Preventiva.

Para el informe de investigación oficial al Cliente y/o Autoridades competentes, se emplearán los formularios establecidos por la entidad respectiva.

#### 5.5. Difusión del Incidente (accidente o cuasi-accidente)

Luego de la investigación del Incidente, el Responsable HSE divulgará a su personal mediante la charla de seguridad las causas que contribuyeron a éste y las acciones correctivas para evitar su repetición, manteniendo en reserva la información que pudiera tener carácter confidencial.

#### 5.6. Comunicación de Potencial Enfermedad Ocupacional:

El personal que presente signos y síntomas de una potencial enfermedad ocupacional debe reportarse al médico ocupacional de Satel Perú quien evaluara al trabajador

implicado y solicitara exámenes de apoyo al diagnóstico que se requiera y de ser necesario solicitara la opinión de un médico especialista. Con la confirmación de una enfermedad ocupacional se derivara al trabajador a un Centro Médico Asistencial quien reportara a la entidad de salud competente.

El registro de las enfermedades ocupacionales debe ser conservado por un período de 20 años.

### 5.7. Investigación de Enfermedades Ocupacionales

La investigación se llevará a cabo por el Médico Ocupacional de Satel Perú, quien tomará en consideración la opinión del médico especialista y de los resultados de otros exámenes de apoyo al diagnóstico.

Una vez confirmada la enfermedad ocupacional se deben emitir las recomendaciones y/o restricciones necesarias, y si hace falta, realizar los ajustes para la reinserción laboral y/o reubicación laboral y para evitar su repetición en otros trabajadores.

Las enfermedades ocupacionales detectadas serán registradas en el **P-10-SIG-12-R03** Registro de enfermedades ocupacionales

## 6.- REGISTROS

- a. Registro 01: P-10-SIG-12-R01 Reporte Preliminar de Incidentes y Accidentes
- b. Registro 02: P-10-SIG-12-R02 Informe Final e Investigación de Incidente y Accidentes
- c. Registro 03: P-10-SIG-12-R03 Registro de Enfermedades Ocupacionales
- d. Registro 04: P-10-SIG-12-R04 Registro de Incidentes Peligrosos e Incidentes.

## 7.- ANEXOS

- a. No aplica

## 8.- CONTROL DE CAMBIOS

Modificaciones con respecto a la versión anterior			
Versión	Ítem de cambio	Descripción de la modificación	Fecha de cambio
02	5.2	Se adicionó el procedimiento y formato de registro de incidentes peligrosos e incidentes	01/08/2017